

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2025

5/3/25, 16:36

Alcaldía Local de Usme

R No. 2025-551-003316-



2

2025-03-05 16:35 - Folios: 1 Anexos: 22

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: LUISA LADINO FERNANDA

BLA

20255510033162

Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO

Alcaldesa Local de Usme (E)

Bogotá

Asunto: Entrega de Informe de Actividades correspondiente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 1127 de 2024.

Respetada Alcaldesa:

Me dirijo a usted para presentarle informe de actividades, correspondiente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1127 de 2024, del período comprendido entre 01-28 de febrero de 2025, contenidos en la relación que adjunto.

Atentamente,

LUISA FERNANDA LADINO BLANCO

C.C. 1023023596 BOGOTÁ

CPS No. 1127 – FDLU-2024

Dirección: Carrera 14 # 93 a 29 sur

Correo electrónico: luisafernanda.ladinob@gmail.com

Número de Celular y/o Teléfono: 3124310172



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 4			
periodo: del 1 FEBRERO AL 28 FEBRERO DE 2025			
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
No. CONTRATO Y FECHA	1127-2024	5 de noviembre de 2024	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUISA FERNANDA LADINO		
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No.	1.023.023.596	
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12.900.000		
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 4.300.000		
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	1847		
FECHA ACTA DE INICIO	5 de noviembre de 2024		
PRÓRROGA	1 MES Y 15 DIAS		
ADICIÓN	\$ 6.450.000		
SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACION INICIAL	4 de febrero de 2025		FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA → 19 de marzo de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTOR DE OBRAS VIALES REALIZADAS POR LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Asistir a la Administración Local en las diferentes reuniones, mesas de trabajo, visitas técnicas y jornadas convocadas por las Entidades, comunidades y la alcaldía que se den en desarrollo del proceso de apoyo a la supervisión, seguimiento y control de los proyectos locales o bajo seguimiento, ejecución y gestión del fondo.	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de enero se realizaron las siguientes actividades: -06/02/2025: Se asistió a reunión de equipo de trabajo con el apoyo a la supervisión, con la finalidad de organizar cronograma de intervenciones viales.	Evidencia acta de reunión, que reposa en el archivo del parque automotor.	Evidencia acta de reunión, que reposa en el archivo del parque automotor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. Reportar al supervisor y/o al apoyo a la supervisión el estado y programación de los mantenimientos viales cada vez que se requiera.	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de enero del 2025 reporté diariamente el estado y ejecución de la programación de los mantenimientos viales, junto a la cantidad de área intervenida, suministro utilizado y las novedades presentadas.	Evidencia Fotografica	Evidencia fotografica, Anexo No.1 de este informe de actividades.
3. Apoyar el diagnóstico, programación y la ejecución de todas las intervenciones viales que se realicen con la maquinaria pesada propiedad de la Alcaldía Local de Usme.	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de enero del 2025 de diciembre realicé labores de inspección y acompañamiento constante, en el frente de obra 2 y frente de obra 3 en las intervenciones realizadas en los barrios Usminia, Sucre, Lorenzo Alcántuz.	Evidencia acta de reunión, que reposa en el archivo del parque automotor. Evidencia Fotográfica, antes y después de cada intervención.	Evidencia fotografica, Anexo No.1 de este informe de actividades.
4. Apoyar la elaboración de los informes mensuales sobre la ejecución de mantenimientos viales programados y ejecutados con la maquinaria pesada propiedad de la Alcaldía Local de Usme (Actas, Entregas, Registros Fotográficos, Cronograma, Planos, Cantidades).	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de enero de 2025 hice el cargué de información en el drive, designado por el apoyo a la supervisión donde cada CIV intervenido cuenta con: 1.Formato de visita técnica inicial 2.Formato de orden de intervención 3.Acta de socialización 4.Acta de entrega de intervención 5.Acta de entrega de materiales/ insumos	Evidencia Fotografica. Ordenes de intervención. Actas de visita técnica.	Anexo No.1 de este informe de actividades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. Verificar y garantizar la ejecución de las intervenciones con los lineamientos de seguridad entregados por el Profesional SST del FDLU.	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de enero del 2025 de diciembre en todas las intervenciones llevadas a cabo de acuerdo con el cronograma establecido, se garantizó la instalación de señalización reglamentaria mientras la obra está en ejecución. Este procedimiento se implementa con el objetivo de prevenir accidentes laborales y garantizar la seguridad en el lugar de trabajo	Cumplimiento al cronograma de actividades, frente de trabajo 2.	Anexo No.1 de este informe de actividades.
6. Garantizar la guarda custodia y buen uso de los elementos de la entidad que le sean entregados para la efectiva realización de su objeto contractual, en caso de que se genere práctica o deterioro injustificado el supervisor deberá realizar el procedimiento que corresponda para garantizar el reintegro de estos.	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de enero del 2025 , se evidenció un adecuado manejo de la bitácora proporcionada por el apoyo a la supervisión, utilizándola para registrar de manera sistemática y precisa la información relacionada con cada intervención realizada en dicho periodo.	Evidencia Fotográfica. Ordene de intervención. Actas de visita técnica.	Anexo No.1 de este informe de actividades.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información y citaciones de la JAI., entes de control y demás requerimientos en el marco de los acuerdos locales suscritos.	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de enero del 2025, no se dió respuesta a radicados	Aplicativo ORFEO	Aplicativo ORFEO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8. Las demás inherentes a sus obligaciones específicas, que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo comprendido entre el 28 de enero del 2025, cumplí con todas las actividades delegadas por el apoyo a la supervisión.	Radicado No. 2045510127162 Radicado No. 20245510128182 Radicado No. 20245510129912	Aplicativo ORFEO
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	COMPENSAR	POSITIVA	PORVENIR
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		CONTRATISTA	
		Firma: LUISA FERNANDA LADINO 1.023.023.596 	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		SUPERVISOR/INTERVENTOR	
		ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO C.C. No. 20.483.753 de Choachí ALCADESA LOCAL (E) DE USME 	
		APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)	
		DERLY CUBILLOS ROMERO 52.205.358 	



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 20:58:07
LUISA FERNANDA LA...



Buscar...

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Ejecución del Contrato

4 Documentos del Proveedor

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

5 Documentos del contrato

Plan de Pagos

6 Información presupuestal

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	1	5/11/2024 10:35:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.726.667 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	2	1/12/2024 12:44:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.300.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	3	1/01/2025 8:53:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días de tiempo transcurrido (21/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.300.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐ (02) 1127-2024_DELEGACION SUPERVISOR.pdf	(02) 1127-2024_DELEGACION SUPERVISOR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

		Editar			
☐	ACTA SIPSE CPS 1127-2024.pdf	ACTA SIPSE CPS 1127-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP 1127-2024.pdf	CRP 1127-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICACION ARL CTO-1127-2024.pdf	CERTIFICACION ARL CTO-1127-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	(02) 1127-2024_DELEGACION SUPERVISOR 2.pdf	(02) 1127-2024_DELEGACION SUPERVISOR 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ARL Prorroga 1 1127.pdf	ARL Prorroga 1 1127.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP 1127-2024 ADI Y PRO.pdf	CRP 1127-2024 ADI Y PRO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OP NOVIEMBRE.pdf	OP NOVIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OP DICIEMBRE.pdf	OP DICIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OP ENERO.pdf	OP ENERO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar

Cargar nuevo



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 [Información general](#)

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 **Condiciones**

[VER CONTRATO](#)

3 [Bienes y servicios](#)

Documentos Tipo

4 [Documentos del Proveedor](#)

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 [Documentos del contrato](#)

6 [Información presupuestal](#)

Decreto 248 de 2021

7 [Ejecución del Contrato](#)

¿Debe cumplir con invertir
mínimo el 30% de los recursos
del presupuesto destinados a
comprar alimentos, cumpliendo
con lo establecido en la Ley
2046 de 2020, reglamentada por
el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes
impartidas por la Corte
Constitucional en la Sentencia
T-302 de 2017

☐ Sí

☒ No los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☒ Sí ☐ No

Fecha de notificación de prórroga

20 días de tiempo transcurrido (4/02/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐ Sí ☒ No

Cumplimiento

☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

10,000000

Fecha de vigencia (desde)

4/11/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

19/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra

☐ Sí ☒ No

contractual

Fecha límite para entrega de - garantías:

Fecha de entrega de garantías: 21 días de tiempo transcurrido (4/02/2025 12:05:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:								
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalles	
CO1.WRT.16341109	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.935.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	20/09/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalles	

CO1.WRT.15458045	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.290.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/08/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle
------------------	---	-----------------------	------------------	---------------------------------	--	----------	-------------------------

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción



DOCUMENTOS SENSIBLES.rar

[Descargar](#)

[Detalle](#)

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 14 A # 137 B SUR 32

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

CARRERA 14 A # 137 B SUR 32

Dirección
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato



Version Nueva

[AYUDA](#) [INFO](#) [CREDITOS](#) [CONTRASEÑA](#) [ESTADISTICAS](#) [CERRAR](#)

LISTADO DE:	USUARIO:	DEPENDENCIA:
Entrada	LUISA FERNANDA LADINO BLANCO	Area de Gestion de Desarrollo Local Usme
Radicados:		

Buscar

-  RADICACION
- Mis Consultas
 - Solicitar Anulación
-  CARPETAS
- Mis Entrada(0)
 - Mis Oficios(0)
 - Mis Memorandos(0)
 - Mis Visto Bueno(0)
 - Mis Devueltos(0)
 - Mis Agendados (0)
 - Mis Informados (0)
 - Mis Personales (0)

Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.

NO SE ENCUENTRAN RADICADOS CON LOS DATOS DE BUSQUEDA DIGITADOS.

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1023023596	LUISA FERNANDA LADINO BLANCO		KRA 14 #93 A 29 SUR	2002121	luisafernanda.ladinob@gmail.co m	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		
NO							

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	I	27/01/2025	83568118	\$490.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	215.000	0		0		0	0	0	0	215.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	275.200	0	0	0	0	0	0		275.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	215.000	215.000
Pensión	1	275.200	275.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	490.200	490.200

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1023023596	LUISA FERNANDA LADINO BLANCO		KRA 14 #93 A 29 SUR	2002121	luisafernanda.ladinob@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-02	2025-02	I	27/01/2025	83568118	\$490.200
					TOTAL A PAGAR

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IDE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1023023596	LADINO BLANCO LUISA FERNANDA	3	0		N		X																	230301	1.720.000	275.200	0	0	0	0	EPS008	1.720.000	215.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA



Luisa Fernanda Ladino Blanco <luisafernanda.ladinob@gmail.com>

 PSE Transacción Aprobada - CUS 1219016579

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: luisafernanda.ladinob@gmail.com

25 de enero de 2025, 11:44



¡Hola, Luisa Fernanda Ladino!

Gracias por utilizar los servicios de NEQUI y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada** 

CUS: 1219016579

Empresa: COMPENSAR-OI

Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Valor de la Transacción: \$ 490.200

Fecha de Transacción: 25/01/2025



Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ▶ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ▶ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ▶ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
ACH-COLOMBIA S.A.



ACH Colombia Oficial



@ACHColombia_



ACHColombiaOficial



ACH Colombia Oficial

La empresa **LUISA FERNANDA LADINO BLANCO**, identificada con **CC** número **1023023596**, aportó por **LUISA FERNANDA LADINO BLANCO** identificado(a) con **CC** número **1023023596** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2024 y 02 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I N G	R E D	T A D	T A P	T A P	V S T	V S T	S L N	S L N	I L M	I L M	V A C	V A C	V C P	V C P	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APOORTE	COTIZACIÓN Y/O APOORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS008	Compensar EPS	3																0	30	\$1,720,000	0.12500	\$215,000	\$0	\$0	Noviembre - 2024	82022988	25/11/2024	NO
230301	Porvenir	3																0	30	\$1,720,000	0.16000	\$275,200	\$0	\$0	Noviembre - 2024	82022988	25/11/2024	NO
EPS008	Compensar EPS	3																0	30	\$1,720,000	0.12500	\$215,000	\$0	\$0	Diciembre - 2024	82837478	23/12/2024	NO
230301	Porvenir	3																0	30	\$1,720,000	0.16000	\$275,200	\$0	\$0	Diciembre - 2024	82837478	23/12/2024	NO
EPS008	Compensar EPS	3																0	30	\$1,720,000	0.12500	\$215,000	\$0	\$0	Enero - 2025	83567242	24/01/2025	NO
230301	Porvenir	3																0	30	\$1,720,000	0.16000	\$275,200	\$0	\$0	Enero - 2025	83567242	24/01/2025	NO
EPS008	Compensar EPS	3		X														0	30	\$1,720,000	0.12500	\$215,000	\$0	\$0	Febrero - 2025	83568118	27/01/2025	NO
230301	Porvenir	3		X														0	30	\$1,720,000	0.16000	\$275,200	\$0	\$0	Febrero - 2025	83568118	27/01/2025	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los 25 días del mes Febrero de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LUISA FERNANDA LADINO BLANCO** identificado con CC No. **1023023596**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura: 24/10/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 05/02/2025 Fecha fin de Contrato: 20/03/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 4

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012895981.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Documento de Cobro de Servicios prestados por personas naturales no comerciantes inscritas en el regimen simplificado (Art 3 decreto 522 de 2003) y Certificación de cumplimiento de requisitos de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y ley 1819 de 2016.

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. 3 de marzo de 2025 Documento No. 1.023.023.596

Yo LUISA FERNANDA LADINO identificado como aparece al pie de mi firma,
me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que de conformidad con los art. 383, 388 y 330 del Estatuto Tributario mis ingresos se encuentran clasificados de acuerdo con la determinación cedular informada.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

NIT 899.999.061-9

Dirección Cl. 137 Sur #3A-44, Bogotá Teléfono (601) 382 06 60

DEBE A:

LUISA FERNANDA LADINO, identificado con cédula de ciudadanía 1.023.023.596

Por concepto: PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTOR DE OBRAS
VIALES REALIZADAS POR LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA
LOCAL DE USME

Periodo: 1 de febrero de 2025 a 28 de febrero de 2025

Fecha de suspensión (Inicio/Fin): N/A a N/A

La suma de: \$ 4.300.000

No. Contrato: 1127-2024 Tipo contrato: Prestación de servicios

Planillas pago seguridad social: 83568118 - 0

Periodo de pago: Febrero Riesgo: 4 - N/A

Fecha de pago: 27 de enero de 2025 - N/A

Favor consignar en: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA Cuenta: AHORROS N° 622008479

Ingreso base de cotización: \$ 1.720.000 Pago: 4 de 5

Conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal y Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y ARL, corresponde a los ingresos provenientes del contrato de prestación de servicios celebrado con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME materia del pago sujeto a retención. De igual manera certifico que todo lo declarado anteriormente es verdadero y se puede comprobar en cualquier momento para lo cual otorgo las autorizaciones correspondientes.

LUISA FERNANDA LADINO

C.C. No. 1.023.023.596

DIRECCIÓN: CARRERA 14#93 A-29 SUR TELÉFONO: 3124310172

ALCALDÍA LOCAL DE USME
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista LUISA FERNANDA LADINO sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre:

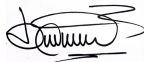
1 de febrero de 2025 y 28 de febrero de 2025

Contrato:	1127-2024		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios		
Contratista:	LUISA FERNANDA LADINO		
Cédula o NIT:	1.023.023.596		
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTOR DE OBRAS VIALES REALIZADAS POR LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME		
Plazo de contrato:	3 MESES	Rubro presupuestal:	1847
Fecha Iniciación:	5 de noviembre de 2024		
Fecha de Terminación:	4 de febrero de 2025	Fecha de terminación con prórroga	19 de marzo de 2025
Prórroga:	1 MES Y 15 DIAS		
Valor inicial pactado:	\$ 12.900.000		
Valor Adicional:	\$ 6.450.000		
Valor a Pagar:	\$ 4.300.000		
Suspensión (Inicio/Fin):	N/A	-	N/A
Número de PIN:	83568118	-	0
Periodo cotizado:	Febrero	-	N/A

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma el: 3 de marzo de 2025

Apoyo a la supervisión,



DERLY CUBILLOS ROMERO

Contratista

52205358

Bogotá D.C.

Supervisor



ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO

ALCADESA LOCAL (E) DE USME

C.C. No. 20.483.753 de Choachí

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-1127-2024 (118690), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LUISA FERNANDA LADINO BLANCO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	CPS-1127-2024 (118690)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	LUISA FERNANDA LADINO BLANCO
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTOR DE OBRAS VIALES REALIZADAS POR LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$12.900.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO:	05 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	4 de febrero de 2025
PRÓRROGA No. 1 (actual)	Un (1) mes Quince (15) días
ADICIÓN No. 1 (actual)	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.450.000)
FECHA TERMINACIÓN (Después de la prórroga No. 1)	19 de marzo de 2025

Entre los suscritos, **ANA ISABEL HORTUA SALCEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.483.753 de Choachí (Cundinamarca), Alcaldesa Local de Usme encargada, nombrada mediante Decreto de encargo No. 276 del 09 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 290 del 16 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **LUISA FERNANDA LADINO BLANCO**, mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1023023596**, quien en adelante y para los efectos de la presente Adición y Prórroga No. 1 se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga N° 1 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS-1127-2024 (118690), que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribe el Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales CPS-1127-2024 (118690)** cuya información general y específica se encuentra consignada en la Plataforma SECOP II, la cual hace parte integral del presente documento.
2. Que mediante Formato GCO-GCI-F-017 Versión: 04, se eleva solicitud de modificación contractual, el cual contiene las justificaciones y soportes necesarios que acreditan el presente trámite, esta documentación hace parte integral del presente documento.
3. Que se surtió el trámite de solicitud de la Disponibilidad Presupuestal correspondiente a través de la Plataforma SIPSE, por parte del responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usme expidiendo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1090 del 03 de febrero de 2025.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-1127-2024 (118690), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LUISA FERNANDA LADINO BLANCO

4 Que respecto de la modificación que se pretende realizar al plazo de ejecución y del valor del contrato, se determina que, en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: *“Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto.”* A continuación, aseveró: *“Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato”* (negrilla fuera del texto).

5 Que en similar sentido, el Consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*

6 Que con base en las razones esgrimidas en el formato de solicitud de modificación contractual, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-1127-2024 (118690)**.

7 Que la solicitud de Adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-1127-2024 (118690)** se ajusta al límite cuantitativo que establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en la medida que no supera el 50% del valor inicial del contrato. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: **ADICIONAR** al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-1127-2024 (118690)** por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.450.000) M/cte.**

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1090** con cargo al rubro **2685- Infraestructura Vial para Mejorar la Competitividad de Usme.**

CLÁUSULA SEGUNDA- PRÓRROGA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de **Un (1) mes Quince (15) días**, esto es a partir del **04 de febrero de 2025** lo anterior, atendiendo los cronogramas definidos a través de la Plataforma SECOP II, quedando como nueva fecha de terminación el día **19 de marzo de 2025.**

CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la garantía única con ocasión de las condiciones aquí modificadas y los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-1127-2024 (118690).**

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente acto contractual los siguientes documentos: **a)** Formato GCO-GCI-F-017 Versión: 04, **b)** Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **d)** Documentos del contratista.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-1127-2024 (118690), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LUISA FERNANDA LADINO BLANCO

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición y Prórroga No.1 se perfecciona con la aceptación de las partes y la publicación en el SECOP II.

PARÁGRAFO: El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de este a través de la Plataforma SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los Artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: “**ARTÍCULO 2. Definiciones.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por: c) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación”. “**ARTÍCULO 5. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.** No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos”. “**ARTÍCULO 7º. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma.** Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma”. “**ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos.** Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original.” “**ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos.** En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos”. “**ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes.** En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.”; el Artículo 244, inciso 5º de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

CLÁUSULA QUINTA - INMUTABILIDAD: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Proyectó: Jeisson Armando Cubillos Mora – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó: Hugo Ferney Pineda Niño- Profesional especializado – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao– Coordinador - Oficina de Contratación - AGDL